



**Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento
De Camerino Z. Mendoza
23ª. Sesión Ordinaria 2026**

ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMERINO Z. MENDOZA

Siendo las nueve horas con treinta minutos del día siete de mayo del año dos mil veintiséis, reunidos en la oficina de Secretaría en plata alta del palacio municipal, con dirección en la Av. Miguel Hidalgo s/n Esquina Francisco I. Madero, Col. Centro C.P. 94740 Camerino Z. Mendoza Veracruz, los CC. Lic. Luis Kafir Palma Ramírez en su carácter de Secretario del Comité; L.C.P. Angélica López Portillo, en su carácter de Vocal; e Ing. María Seline Antonio de los Santos en su carácter de Presidenta, reunidos con la finalidad de llevar a cabo la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza, bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia;
2. Declaración de quórum;
3. Aprobación del orden del día;
4. Presentación, análisis y en su caso aprobación de la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información pública con folio 950543526000042, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.
5. Presentación, análisis y en su caso aprobación de la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información pública con folio 950543526000043, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- En uso de la voz y en desahogo del punto número 1 del orden del día, la Presidenta da la bienvenida a los presentes y verifica la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia, con el pase de lista correspondiente, quedando de la siguiente forma:



Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento
De Camerino Z. Mendoza
23ª. Sesión Ordinaria 2026

INTEGRANTES DEL COMITÉ	PASE DE LISTA
Lic. Luis Kafir Palma Ramírez Secretario	PRESENTE
L.C.P. Angélica López Portillo Vocal	PRESENTE
Ing. María Selene Antonio de los Santos Presidenta	PRESENTE

2. Verificado lo anterior, se declara legalmente instalada la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del año dos mil veintiséis del H. Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza, por lo que existe quórum legal para sesionar. -----

3. Acto seguido, el Secretario da lectura al orden del día y se procede a recabar la votación de los integrantes de este Órgano Colegiado, quedando aprobado por unanimidad de votos. -----

4. Con relación al punto 4 del orden del día, consistente en la presentación, análisis y en su caso aprobación de la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información pública con folio 950543526000042, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en uso de la voz el secretario del Comité, manifiesta lo siguiente: -----

ANTECEDENTES

- I. Por medio del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, la Unidad de Transparencia recibió la solicitud de información pública con folio 950543526000042, que a la letra dice: -----

Solicito copia de la toma de nota o documento mediante el cual el ayuntamiento reconoce al comité sindical vigente

- II. Mediante oficio número UT/CZM/SIP/162/2026, de fecha dieciséis de abril del año dos mil veintiséis, la Titular de la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de información antes mencionada, Al área de Jurídico del H. Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza. -----



Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento
De Camerino Z. Mendoza
23ª. Sesión Ordinaria 2026

III. En atención a dicho oficio, el área de Jurídico del H. Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza, envió el oficio No. CZM/JURÍDICO/027/2026 a la Titular de la Unidad de Transparencia, por medio del cual, con base en lo establecido en el artículo 116, segundo párrafo, de la Ley número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicitó a la Titular de la Unidad de Transparencia, que a través de su conducto, sea sometida a consideración del Comité de Transparencia, la aprobación de la ampliación de plazo para dar atención a la solicitud de información pública con folio 950543526000042 debido a que se requiere contar con el tiempo necesario para recabar, analizar e integrar la información de manera completa.

En atención a los antecedentes expresados y: -----

5. Con relación al punto 5 del orden del día, consistente en la presentación, análisis y en su caso aprobación de la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información pública con folio 950543526000043, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en uso de la voz el secretario del Comité, manifiesta lo siguiente: -----



ANTECEDENTES

I. Por medio del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, la Unidad de Transparencia recibió la solicitud de información pública con folio 950543526000043, que a la letra dice: -----

1.-requiero saber que reglamentos municipales se encuentran vigentes en el municipio y que hayan sido emanados del ayuntamiento

2.-quien o qué departamento se encargó de realizar esos reglamentos





Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento
De Camerino Z. Mendoza
23ª. Sesión Ordinaria 2026

3.-cuando fueron publicados en la gaceta oficial del estado proporcionar los ejemplares de la gaceta oficial del estado

4.- Cuales de esos reglamentos han sido reformados, mandar las reformas aprobadas por el cabildo y sus publicaciones en la gaceta oficial del estado

5.- si esta administración ya dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 ter de la ley orgánica del municipio libre para el estado de Veracruz

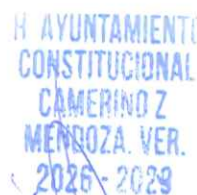
6.- si la síndica municipal como integrante de la comisión de reglamentos ya dio cumplimiento al artículo antes mencionado.

en caso de que las respuestas de las preguntas 5 y 6 se indique en que sesión de cabildo han sido aprobadas las reformas y su publicación en gaceta oficial del estado. enviando los archivos electrónicos de la gaceta oficial en donde fueron publicados

II. Mediante oficio número UT/CZM/SIP/164/2026, de fecha diecisiete de abril del año dos mil veintiséis, la Titular de la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de información antes mencionada, al área de Sindicatura del H. Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza. -----

III. En atención a dicho oficio, el área de Sindicatura del H. Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza, envió el oficio No. CZM/SINDICATURA/047/2026 a la Titular de la Unidad de Transparencia, por medio del cual, con base en lo establecido en el artículo 116, segundo párrafo, de la Ley número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicitó a la Titular de la Unidad de Transparencia, que a través de su conducto, sea sometida a consideración del Comité de Transparencia, la aprobación de la ampliación de plazo para dar atención a la solicitud de información pública con folio 950543526000043 debido a que se requiere contar con el tiempo necesario para recabar e integra la información de manera completa.

En atención a los antecedentes expresados y: -----





Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento
De Camerino Z. Mendoza
23ª. Sesión Ordinaria 2026

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En términos del artículo 116, primer párrafo, de la Ley número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, *"La respuesta a la solicitud deberá ser notificada a la persona interesada en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella."*

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 116, segundo párrafo, de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, *"Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando se justifiquen de manera fundada y motivada las razones ante el Comité de Transparencia, y este emita la resolución respectiva, la cual deberá notificarse a la persona solicitante antes de su vencimiento."*

Lo anterior sirve de fundamento a las manifestaciones formuladas por las Unidades Administrativas. -----

Aunado a lo anterior, este sujeto obligado, en todo momento conduce su actuar dentro del marco de legalidad permisible conforme a las normas aplicables, en razón de ello, se guarda la debida lealtad y probidad en la tramitación y entrega de la información, respetando las reglas especificadas en la legislación; respecto de los principios éticos de lealtad y probidad, se tiene la siguiente jurisprudencia por reiteración, de rubro y texto como se cita a continuación: -----

LEALTAD PROCESAL, ELEMENTOS QUE LA CONFORMAN. Los principios de buena fe y de lealtad y probidad procesales deben basarse en la búsqueda de la verdad, tanto en relación con el derecho que se pretende, como en la forma en que se aplica o se sigue para conseguirlo. Así, dentro de la buena fe están los deberes específicos de exponer los hechos con veracidad, no ofrecer pruebas inútiles o innecesarias, no omitir o alterar maliciosamente los hechos esenciales a la causa y no obstaculizar ostensible y reiteradamente el desenvolvimiento normal del proceso. Por su parte, el principio de lealtad y probidad se conforma por el conjunto de reglas de conducta, presididas por el imperativo ético a que se deben ajustar su comportamiento todos los sujetos procesales (partes, procuradores, abogados, entre otros), consistente en el deber de ser veraces y proceder



Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento
De Camerino Z. Mendoza
23ª. Sesión Ordinaria 2026

con ética profesional, para hacer posible el descubrimiento de la verdad. Esto es, la lealtad procesal es consecuencia de la buena fe y excluye las trampas judiciales, los recursos torcidos, la prueba deformada e, inclusive, las inmorales de todo orden; de ahí que no pueden darse crédito a la conducta de las partes que no reflejan una lealtad al proceso.-----

Registro digital: 2018319; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Décima Época; Materia(s): Laboral, Común; Tesis: XI. 10.A.T. J/16 (10ª.);

Fuente: Gaceta del Seminario Judicial de la Federación; Libro 60, Noviembre de 2018, Tomo III, página 2021; Tipo: Jurisprudencia.-----

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, fracción II y 116, segundo párrafo, de la Ley número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se considera válido aprobar la petición que realizan los jefes de las unidades Administrativas, quienes atienden las solicitudes de información pública con folio 950543526000042 y 950543526000043 , para el efecto de ampliar el plazo de atención.-

5.- Acto seguido, con relación a lo expuesto en el punto 4 y 5 del orden del día, el Secretario del Comité, solicita a los integrantes, se sirvan manifestar su voto levantando la mano, la cual quedó como sigue: -----

INTEGRANTES DEL COMITÉ	VOTACIÓN
Lic. Luis Kafir Palma Ramírez Secretario	A FAVOR
L.C.P. Angélica López Portillo Vocal	A FAVOR
Ing. María Selene Antonio de los Santos Presidenta	A FAVOR

6.- El Secretario informa a los CC. Integrantes del Comité de Transparencia, que el punto 4 y 5 del orden del día, fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se emite el siguiente: -----



Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento
De Camerino Z. Mendoza
23ª. Sesión Ordinaria 2026

ACUERDO

PRIMERO. - Se **APRUEBA** la ampliación de plazo para la atención de las solicitudes de información pública con folio 950543526000042 y 950543526000043 -----

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia notificar a las partes interesadas para su debido cumplimiento.-----

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia dar publicidad en términos de la Ley de la materia. -----

CIERRE DEL ACTA

En virtud de que se han desahogado todos los puntos del orden del día, la Presidenta del Comité de Transparencia, agradece a los integrantes de este cuerpo colegiado su asistencia y participación, dándose por concluida la sesión, siendo las once horas con treinta minutos, del mismo día de su inicio, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron. -----

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
CAMERINO Z.
MENDOZA, VER.
2026 - 2029



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ORGANO INTERNO
DE CONTROL
2026 - 2029
CAMERINO Z.
MENDOZA VER

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMITÉ DE
TRANSPARENCIA
2026 - 2029
CAMERINO Z.
MENDOZA, VER.



Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento
De Camerino Z. Mendoza
23ª. Sesión Ordinaria 2026

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
CAMERINO Z.
MENDOZA VER.
2026 - 2029

Lic. Luis Kafir Palma Ramírez

Secretario



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ORGANO INTERNO
DE CONTROL
2026 - 2029
CAMERINO Z.
MENDOZA VER.

L.C.P. Angélica López Portillo

Vocal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMITÉ DE
TRANSPARENCIA
2026 - 2029
CAMERINO Z.
MENDOZA, VER.

Ing. María Selene Antonio de los Santos

Presidenta

Las presentes firmas corresponden al acta derivada de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza, sostenida el día siete de mayo del año dos mil veintiséis.